

DECRETO de 1 de febrero de 1983, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra como vocal representante de la Diputación General de Aragón en la Comisión Mixta de Regadíos de Aragón al Consejero de Agricultura y Ganadería, Excmo. Sr. D. Luis Alfonso de Miguel Rolin.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 3.º del Decreto 72/1982, de 18 de octubre, de la Diputación General de Aragón, vengo en nombrar vocal representante de la Diputación General de Aragón en la Comisión Mixta de Regadíos de Aragón al Consejero de Agricultura y Ganadería, Excmo. Sr. D. Luis Alfonso de Miguel Rolin.

Dado en Zaragoza, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El Presidente de la Diputación General
JUAN ANTONIO DE ANDRÉS Y RODRIGUEZ

DECRETO de 1 de febrero de 1983, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra como Secretario en la Comisión Mixta de Regadíos de Aragón al Director General de Agricultura y Ganadería, Ilmo. Sr. D. Federico García López.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 3.º del Decreto 72/1982, de 18 de octubre, de la Diputación General de Aragón, vengo en nombrar Secretario en la Comisión Mixta de Regadíos de Aragón al Director General de Agricultura y Ganadería, Ilmo. Sr. D. Federico García López.

Dado en Zaragoza, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El Presidente de la Diputación General
JUAN ANTONIO DE ANDRÉS Y RODRIGUEZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, de 9 de febrero de 1983, por el que se nombra Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, de la Consejería de Industria y Turismo, a D. Mario García Rosales.

A propuesta del Consejero de Industria y Turismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.4 del Estatuto de Autonomía y en el artículo 18 del Decreto 72/1982, de 18 de octubre, de la Diputación General, vengo a nombrar Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, al funcionario del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al Servicio del Ministerio de Industria, D. Mario García Rosales, núm. de R. P. A01IN387.

Zaragoza, a 9 de febrero de 1983

El Presidente de la Diputación General
JUAN ANTONIO DE ANDRÉS RODRIGUEZ

El Consejero de Industria y Turismo
EDUARDO AGUILAR ROGER

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL

DECRETO 23/1983, de 9 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra a D. José Ignacio García Sesma, Director General de Trabajo y Acción Social de la Diputación General de Aragón.

De acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 44.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón y del artículo 16 del Decreto 72/1982, de 18 de octubre, de la Diputación General de Aragón y a propuesta del Consejero de Trabajo y Acción Social, vengo en nombrar Director General de Trabajo y Acción Social a D. José Ignacio García Sesma, del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, número de Registro Personal A01-TR-629.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El Presidente de la Diputación General
JUAN ANTONIO DE ANDRÉS Y RODRIGUEZ

El Consejero de Trabajo y Acción Social
FRANCISCO SERAL INIGO

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 8 de febrero de 1983, de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (Teruel), para enajenar en pública subasta un bien inmueble "de propios", con una superficie total de 1.180 metros cuadrados y con una valoración total de 4.720.000 pesetas (cuatro millones setecientos veinte mil pesetas).

VISTO el expediente incoado por el Ayuntamiento de ALCALA DE LA SELVA (Teruel) en solicitud de autorización para enajenar en pública subasta unos bienes inmuebles de propios del municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de ALCALA DE LA SELVA (Teruel) en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 15 de octubre de 1982 adoptó, entre otros, por unanimidad, el acuerdo de enajenar unos bienes inmuebles de propios del municipio.

RESULTANDO que visto el expediente por la Excm. Diputación Provincial de Teruel a los efectos previstos en el Artículo Segundo del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero, por dicha Corporación se ha emitido informe favorable con fecha 19 de noviembre de 1982, y que asimismo ha sido emitido en sentido favorable por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de esta Diputación General de Aragón el informe preceptuado por el Artículo 189 de la Ley de Régimen Local para los casos en que el importe de las enajenaciones exceda del 25 % del Presupuesto anual de la Corporación.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica a las prescripciones señaladas en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la forma en que han quedado afectados por el Artículo Primero punto Siete.Uno, del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero.

VISTOS la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes